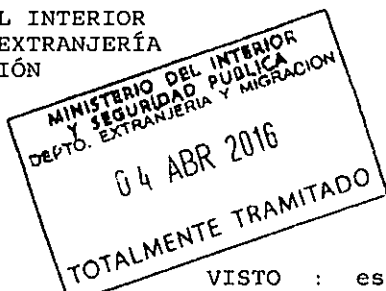


N°Int: 6301789



RESOLUCIÓN EXENTA N° 57077

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Yrving Pastor ALVAREZ RANGEL RUN: 23.556.395-9
2. Don Ever Armando CALVO CATANO RUN: 24.902.780-4
3. Don Felix Bautista CHAVES RUN: 24.814.159-K
4. Doña Caroline Jaye DE HAAN RUN: 23.273.463-9
5. Don Jean Emile EDOUARD RUN: 24.378.810-2
6. Doña Genoveva MORENO CUZCO DE SALAZAR RUN: 22.933.784-K
7. Don Abel Alexander SALAZAR MORENO RUN: 24.204.803-2
8. Doña Esperanza RIVERA SUAREZ RUN: 24.105.835-2
9. Doña Dayana Yenyre SANTOS ALARCON RUN: 24.839.028-K
10. Don Andres Federico VELAZQUEZ RASTELLI RUN: 24.827.249-K

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN